



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 094-2015-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 14 de Mayo del 2015**

**VISTO:**

La solicitud de la Señora **MÓNICA LILIANA OLIVARES BARROS**,  
MAD N°. 1733446.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de fecha 25 de marzo del 2015, la señora Mónica Liliana Olivares Barros, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, la cancelación de sus vacaciones trucas, por haber laborado en forma individual y subordinada como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o área de la Agencia Agraria San Miguel, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 29849, su reglamento y modificatorias, desde el 19 de abril del 2013, hasta el 31 de diciembre del 2013, fecha que presento su renuncia

Que, con Oficio N° 198-2015-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, de fecha 29 de abril del 2015, la Directora de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, los actuados administrativos de la señora Mónica Liliana Olivares Barros, para que se emita la resolución correspondiente.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 26-2013, de fecha 18 de abril del 2013, se contrata a la señora Mónica Liliana Olivares Barros, para desempeñar en forma individual y subordinada como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o área de la Agencia Agraria San Miguel, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a partir del 19 de abril del 2013, y concluye el 18 de junio del 2013.

Que, mediante Addenda N° 001-2013-GR-CAJ/DRA, de fecha 17 de junio del 2013, al Contrato Administrativo de Servicios N° 026-2013-GR-CAJ/DRA, acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios, entre la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca y la señora Mónica Liliana Olivares Barros, para desempeñar en forma individual y subordinada como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o área de la Agencia Agraria San Miguel, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, hasta el 16 de agosto del 2013.

Que, mediante Addenda N° 002-2013-GR-CAJ-DRA – Al Contrato Administrativo de Servicios N° 026-2013-GR.CAJ/DRA, de fecha 16 de agosto del 2013, acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios, entre la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca y la señora Mónica Liliana Olivares Barros, quien prestará sus servicios como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o área de la Agencia Agraria San Miguel, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, hasta el 16 de setiembre del 2013.

Que, mediante Addenda N° 003-2013-GR-CAJ-DRA – Al Contrato Administrativo de Servicios N° 026-2013-GR.CAJ/DRA, de fecha 16 de setiembre del 2013, acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios, entre la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca y la señora Mónica Liliana Olivares Barros, quien prestará sus servicios como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o área de la Agencia Agraria San Miguel, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, hasta el 31 de diciembre del 2013.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

GOBIERNO REGIONAL  
Cajamarca

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 094 -2015-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 14 de Mayo del 2015**

Que, según el Informe vacaciones truncas, evacuado por la encargada de Licencias y Vacaciones de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual establece que la señora Mónica Liliana Olivares Barros, ha desempeñado en forma individual y subordinada como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o área de la Agencia Agraria San Miguel, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con una remuneración mensual de S/. 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 nuevos soles), debiendo cancelarse por vacaciones truncas, la cantidad de S/. 846.00 (ochocientos sesenta y seis con 00/100 nuevos soles), por haber laborado 08 meses, los mismos que deben ser cancelados por ser de ley.

Que, el pago de vacaciones, se encuentra regulado en la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, la misma que se hará sobre la base del cien por ciento (100%), de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese, por lo que la petición realizada por la señora Mónica Liliana Olivares Barros, es procedente.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849, Opinión Legal N° 027-2015-GR.CAJ/DRA-OAJ, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, así como con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CANCELAR** a la Señora **MÓNICA LILIANA OLIVARES BARROS**, la cantidad de S/.866.00 (ochocientos sesenta y seis, con 00/100 nuevos soles), por concepto de vacaciones truncas, por haber laborado como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el período comprendido del 19 de abril del 2013, hasta el 31 de diciembre del 2013, fecha que finalizó su contrato.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a la parte interesada de acuerdo a ley, a la Oficina de Personal; y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Dr. Almer Rubén Romero Vásquez  
DIRECTOR